



EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S**, representada legalmente por el señor **MILLER O´ PREY**, que dentro del expediente No **6291**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de junio de 2015-
-AUTO NUMERO: U 201500002042. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad **MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S** con Nit. 900.375.240-5, representada legalmente por el señor **MILLER O´ PREY**, identificado con la cédula de extranjería número 333.801 o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera N° **6291**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **TÁMESIS** de este departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de octubre de 2006, con el código RMN N° **HGSF-25**; para que en un término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente auto, aporte los Formatos Básicos Mineros (FBM) FBM anual del año 2006 y los FBM anuales y semestrales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; so pena de dar por desistido la renuncia al contrato de concesión presentada el 12 de diciembre de 2013, e iniciar el trámite sancionatorio al que hubiere lugar. Lo anterior, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte motiva del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 de agosto de 2015

a las 7:30 a.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

21 de agosto de 2015

a las 5:33 p.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

